

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 1 de 41

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PEDAGÓGICAS Y COMUNITARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “PINCELADAS DE PAZ”, EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA 2026 DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO 2025
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$20.124.000
CODIGO BPIN	202500000014206

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
 Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

ANTECEDENTES Y CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pradera, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y demás disposiciones que regulan las funciones de las entidades territoriales en materia educativa, cultural y de promoción del desarrollo social, adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de formación integral de niños, niñas y adolescentes, promoviendo escenarios que favorezcan la convivencia, la participación ciudadana, la construcción de paz y el acceso a expresiones artísticas y culturales como herramientas para el desarrollo humano y la transformación social.

En este contexto, la Secretaría de Educación Municipal reconoce el arte y la cultura como estrategias pedagógicas que contribuyen al fortalecimiento de las competencias socioemocionales, la prevención de las violencias, la promoción de la convivencia escolar y el desarrollo de habilidades creativas que favorecen la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. En consecuencia, la Administración Municipal ha venido impulsando iniciativas que articulan los procesos educativos con actividades culturales y artísticas, buscando generar entornos protectores que promuevan el respeto por la diferencia, el trabajo colaborativo, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del tejido social.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 2 de 41

Como resultado de estas acciones, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante la Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026, aprobó la financiación del proyecto denominado "Pinceladas de Paz", en el marco del Programa Nacional de Concertación Cultural, iniciativa que busca fortalecer las habilidades socioemocionales y promover la construcción de paz mediante procesos de formación artística dirigidos a estudiantes de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, del municipio de Pradera.

El proyecto contempla el desarrollo de una estrategia integral de intervención que combina procesos de formación artística, actividades de fortalecimiento socioemocional, elaboración participativa de un mural colectivo, suministro de materiales e insumos, actividades de divulgación y acompañamiento metodológico, permitiendo que los estudiantes desarrollen competencias relacionadas con la creatividad, la comunicación, el trabajo en equipo, la resolución pacífica de conflictos y la apropiación de valores orientados a la convivencia y la construcción de paz.

Para alcanzar estos propósitos, el Municipio de Pradera requiere contar con un operador que disponga de la capacidad técnica, administrativa, logística y operativa necesaria para ejecutar de manera integral todas las actividades del proyecto, garantizando el cumplimiento de los productos, metas, indicadores y compromisos adquiridos con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como la adecuada administración de los recursos destinados para su ejecución. La ejecución del proyecto demanda la articulación de diferentes componentes técnicos que comprenden la planeación metodológica, la coordinación general de las actividades, la vinculación de personal con experiencia en procesos de formación artística y trabajo comunitario, el suministro oportuno de kits artísticos y materiales para la elaboración del Mural de la Paz, la provisión de refrigerios e hidratación para los participantes, el diseño e impresión de piezas gráficas, el registro fotográfico y audiovisual de las actividades y la presentación de los informes técnicos y financieros requeridos por la entidad.

En este sentido, la Administración Municipal no dispone dentro de su estructura organizacional del personal especializado, la capacidad operativa ni de los recursos logísticos necesarios para ejecutar directamente la totalidad de las actividades que conforman el proyecto, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista idóneo, con experiencia demostrable en la ejecución de proyectos culturales, educativos y comunitarios, que garantice el cumplimiento oportuno del objeto contractual bajo criterios de calidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

La presente contratación constituye, por tanto, un instrumento indispensable para materializar los objetivos del proyecto "Pinceladas de Paz", asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio de Pradera con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y generar un impacto positivo en los cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios directos, fortaleciendo sus competencias socioemocionales, promoviendo la cultura de paz y consolidando espacios de participación artística que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 3 de 41

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de Pradera viene adelantando acciones encaminadas al fortalecimiento de la calidad educativa y al desarrollo integral de la población estudiantil, reconociendo que la escuela constituye un escenario fundamental para la formación de ciudadanos comprometidos con la convivencia, el respeto por la diferencia, la participación y la construcción de paz. En este contexto, la Secretaría de Educación Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer estrategias pedagógicas complementarias que contribuyan al desarrollo de competencias socioemocionales mediante metodologías innovadoras que integren el arte, la cultura y la participación comunitaria como herramientas de transformación social.

En desarrollo de esta apuesta institucional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aprobó la financiación del proyecto "Pinceladas de Paz", mediante la Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026, permitiendo al Municipio de Pradera acceder a recursos destinados a la implementación de una estrategia de formación artística dirigida a estudiantes de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte. La iniciativa busca generar espacios de expresión creativa que fortalezcan las habilidades socioemocionales, promuevan la resolución pacífica de conflictos y consoliden procesos de construcción de paz dentro del entorno escolar.

La población beneficiaria del proyecto corresponde a cincuenta y cinco (55) estudiantes, quienes participarán en un proceso formativo que articula actividades pedagógicas, artísticas y culturales con ejercicios de reflexión colectiva sobre la convivencia, el respeto, la inclusión y el sentido de pertenencia por su institución educativa y su territorio. Estas actividades permitirán complementar los procesos académicos desarrollados por la institución educativa mediante metodologías participativas que incentivan el trabajo colaborativo y el desarrollo de capacidades creativas.

Para la ejecución del proyecto se requiere desarrollar una serie de actividades especializadas que incluyen la planeación metodológica, la coordinación técnica del proceso, la realización de talleres de formación artística, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la elaboración participativa del Mural de la Paz, el suministro de kits artísticos, materiales especializados, caballetes, refrigerios, hidratación, diseño e impresión de piezas gráficas, registro fotográfico y audiovisual, así como la elaboración de los informes técnicos y administrativos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

No obstante, la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con un equipo interdisciplinario especializado en formación artística, metodologías culturales y operación logística que permita asumir directamente la ejecución integral del proyecto dentro de los tiempos establecidos por la entidad financiadora. Así mismo, la entidad no dispone de la totalidad de los insumos, equipos, materiales y recursos técnicos necesarios para desarrollar las actividades previstas con los estándares de calidad requeridos.

Esta situación hace necesario acudir al mercado para contratar un operador especializado que reúna las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para ejecutar integralmente el proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos, la adecuada administración de los recursos públicos y la entrega oportuna de los productos comprometidos. La contratación permitirá integrar en un solo proceso todos los componentes requeridos para el

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 4 de 41

desarrollo del proyecto, optimizando la coordinación de las actividades, la supervisión contractual y el seguimiento de los resultados.

Adicionalmente, la ejecución del proyecto representa una oportunidad para fortalecer la articulación entre las políticas públicas de educación y cultura, promoviendo escenarios de aprendizaje experiencial que contribuyan al bienestar de los estudiantes y al fortalecimiento del tejido social. En este sentido, la contratación no solo responde a la necesidad de ejecutar un proyecto financiado con recursos nacionales, sino que constituye una inversión estratégica orientada a consolidar procesos educativos innovadores que favorezcan la formación integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Por lo anterior, el diagnóstico realizado evidencia una necesidad institucional actual, objetiva y plenamente identificada, cuya atención requiere la contratación de un operador idóneo que garantice la ejecución integral del proyecto "Pinceladas de Paz", en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio de Pradera y de las condiciones establecidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la adecuada ejecución de los recursos asignados.

NECESIDAD INSTITUCIONAL QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN

La necesidad que da origen al presente proceso contractual surge del compromiso adquirido por el Municipio de Pradera con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad beneficiaria de los recursos asignados mediante la Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026, para la ejecución del proyecto "Pinceladas de Paz", aprobado en el marco del Programa Nacional de Concertación Cultural. La materialización de este compromiso exige el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades previstas en el proyecto, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros definidos por la entidad financiadora.

El proyecto tiene como propósito fortalecer las habilidades socioemocionales, promover la convivencia escolar y fomentar la construcción de paz mediante procesos de formación artística dirigidos a estudiantes de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, beneficiando de manera directa a cincuenta y cinco (55) estudiantes y generando impactos positivos sobre la comunidad educativa mediante la implementación de estrategias pedagógicas que integran el arte, la creatividad y la participación como herramientas para el desarrollo humano.

Para alcanzar estos objetivos, resulta indispensable contar con un operador que reúna las capacidades técnicas, metodológicas, administrativas y logísticas necesarias para ejecutar integralmente el proyecto, garantizando la correcta articulación de todos sus componentes. La ejecución comprende, entre otras actividades, la planeación metodológica, la coordinación general, el desarrollo de talleres de formación artística, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la elaboración participativa del Mural de la Paz, el suministro de kits artísticos, materiales e insumos, caballetes, refrigerios, hidratación, diseño de piezas gráficas, registro fotográfico y audiovisual y la presentación de los informes técnicos y financieros requeridos por la entidad financiadora.

La Administración Municipal, si bien cuenta con la competencia para liderar la ejecución del proyecto y ejercer su supervisión, no dispone dentro de su estructura organizacional del personal

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 5 de 41

especializado, la logística, los materiales, los equipos y la capacidad operativa necesarios para desarrollar directamente la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto dentro de los plazos establecidos. Esta circunstancia hace necesario acudir a la contratación de un tercero especializado que garantice la ejecución integral del objeto contractual bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad.

Así mismo, la contratación responde a la necesidad de asegurar el cumplimiento de las metas, productos e indicadores comprometidos por el Municipio de Pradera ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, evitando retrasos en la ejecución del proyecto que puedan afectar la adecuada utilización de los recursos públicos o el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acto administrativo mediante el cual fue aprobada la financiación.

Desde el punto de vista administrativo, la contratación permite concentrar en un solo operador especializado la ejecución de todos los componentes técnicos del proyecto, facilitando la coordinación institucional, el seguimiento contractual, el control de los recursos y la evaluación de resultados. Este esquema favorece una gestión más eficiente del proyecto, disminuye riesgos asociados a la fragmentación de actividades y garantiza una mayor articulación entre los diferentes componentes pedagógicos, culturales y logísticos que conforman la iniciativa.

En consecuencia, la necesidad institucional no obedece únicamente a la ejecución de un conjunto de actividades específicas, sino a la obligación de garantizar el desarrollo integral del proyecto conforme a las condiciones técnicas y metodológicas establecidas en la propuesta aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Por ello, la contratación constituye el mecanismo idóneo para asegurar el cumplimiento del objeto del proyecto, optimizar el uso de los recursos públicos y generar los impactos sociales, educativos y culturales esperados en beneficio de la comunidad educativa del municipio de Pradera.

RIESGOS INSTITUCIONALES ASOCIADOS A LA NO CONTRATACIÓN

La no celebración del presente proceso contractual generaría consecuencias administrativas, financieras, operativas, sociales e institucionales que afectarían el cumplimiento de los objetivos del proyecto "Pinceladas de Paz" y de los compromisos adquiridos por el Municipio de Pradera con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. En consecuencia, resulta indispensable adelantar oportunamente la contratación del operador encargado de la ejecución integral del proyecto, garantizando el desarrollo de las actividades dentro de los términos, condiciones y cronogramas establecidos para su implementación.

En primer lugar, la no contratación impediría la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, tales como los procesos de formación artística, los talleres para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la elaboración participativa del Mural de la Paz, el suministro de kits artísticos, materiales e insumos, refrigerios, hidratación, diseño de piezas gráficas, registro fotográfico y audiovisual y las demás acciones necesarias para alcanzar los productos e indicadores comprometidos. Esta situación imposibilitaría el cumplimiento del objeto del proyecto y limitaría el aprovechamiento de los recursos destinados para su desarrollo.

Desde el punto de vista administrativo, la ausencia de un operador especializado afectaría la capacidad de la Administración Municipal para desarrollar las actividades previstas con los niveles

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 6 de 41

de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. La Secretaría de Educación no cuenta dentro de su estructura organizacional con el personal especializado, los recursos logísticos, los equipos y la disponibilidad operativa necesarios para asumir directamente la ejecución integral del proyecto, circunstancia que podría generar retrasos, incumplimientos en el cronograma y dificultades en la coordinación de las actividades programadas.

En el ámbito financiero, la no ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos podría comprometer el adecuado uso de los recursos públicos asignados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, generando riesgos relacionados con el incumplimiento de las condiciones de financiación, la eventual pérdida de recursos, la necesidad de reintegros o la imposición de medidas administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio como entidad ejecutora.

Desde la perspectiva jurídica, la falta de contratación podría traducirse en el incumplimiento de los compromisos derivados de la aceptación de los recursos otorgados mediante la Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026, afectando la responsabilidad institucional del Municipio frente a la entidad financiadora y generando posibles consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas para la ejecución del proyecto. Estas circunstancias podrían afectar la credibilidad institucional y limitar la participación del Municipio en futuras convocatorias de cofinanciación impulsadas por el Gobierno Nacional.

Desde el punto de vista social, la no ejecución del proyecto impediría que los cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios accedan a espacios de formación artística y desarrollo socioemocional diseñados para fortalecer competencias relacionadas con la convivencia, la creatividad, la participación y la construcción de paz. Así mismo, la comunidad educativa dejaría de recibir los beneficios derivados de la implementación del proyecto, limitando la consolidación de escenarios pedagógicos que promueven la integración, el respeto por la diferencia y la apropiación del arte como herramienta de transformación social.

Adicionalmente, la no contratación impediría la elaboración del Mural de la Paz, concebido como un producto colectivo que simboliza los aprendizajes construidos durante el proceso formativo y que constituye un legado para la institución educativa y la comunidad. De igual manera, dejarían de desarrollarse las actividades de divulgación y socialización del proyecto, reduciendo el alcance e impacto de la iniciativa y limitando la visibilidad de los resultados obtenidos mediante la inversión de los recursos públicos.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la no contratación afectaría el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la educación, la cultura y la convivencia ciudadana, disminuyendo la capacidad de la Administración Municipal para ejecutar proyectos financiados mediante esquemas de cofinanciación y reduciendo las oportunidades de generar procesos de innovación social a través del arte y la cultura.

En consecuencia, se concluye que la no celebración del presente proceso contractual representa un riesgo significativo para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de los recursos públicos, la satisfacción de las necesidades identificadas y el desarrollo oportuno del proyecto "Pinceladas de Paz". Por esta razón, resulta técnica, administrativa, jurídica y financieramente necesario adelantar la contratación de un operador idóneo que garantice la

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 7 de 41

ejecución integral de las actividades previstas, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio de Pradera y la obtención de los resultados esperados en beneficio de la comunidad educativa.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN IDENTIFICADA

Con el propósito de atender la necesidad institucional identificada y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio de Pradera en el marco del Programa Nacional de Concertación Cultural, se identificó como alternativa más adecuada la contratación de una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, fundación, corporación o cualquier otro operador económico que cuente con la capacidad técnica, administrativa, logística, financiera y operativa para ejecutar integralmente el proyecto "Pinceladas de Paz", conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Educación Municipal y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La solución planteada consiste en contratar un operador especializado que asuma la responsabilidad de desarrollar todas las actividades contempladas en el proyecto bajo un enfoque integral, garantizando la articulación entre los componentes pedagógicos, culturales, logísticos y administrativos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. Este esquema de contratación permite que un solo ejecutor coordine la totalidad de las acciones previstas, optimizando la planeación, la ejecución, el seguimiento y el control de los recursos públicos asignados.

La contratación comprenderá, entre otras actividades, la planeación metodológica del proyecto, la coordinación técnica y administrativa de las jornadas de intervención, el desarrollo de los talleres de formación artística, la implementación de estrategias para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la elaboración participativa del Mural de la Paz, el suministro de kits artísticos para los cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios, la provisión de materiales e insumos necesarios para las actividades, el suministro de caballetes, refrigerios e hidratación, el diseño e impresión de piezas gráficas institucionales, el registro fotográfico y audiovisual del proceso, así como la elaboración y presentación de los informes técnicos, financieros y de ejecución requeridos por la entidad contratante.

La selección de esta alternativa obedece a que el mercado ofrece un número suficiente de proveedores con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, educativos y comunitarios, circunstancia evidenciada durante el estudio del sector y el análisis de mercado adelantado por la entidad. La consulta realizada permitió identificar organizaciones con experiencia específica en procesos de formación artística, logística de eventos, desarrollo comunitario y ejecución de proyectos financiados con recursos públicos, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y capacidad para atender las necesidades del presente proceso.

Desde el punto de vista técnico, la contratación de un operador especializado permite asegurar que las actividades sean desarrolladas por personal con experiencia en metodologías participativas, formación artística y trabajo con población infantil y adolescente, favoreciendo la calidad de la intervención y el cumplimiento de los resultados esperados. Así mismo, facilita la disponibilidad oportuna de los materiales, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de cada una de las jornadas programadas.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 8 de 41

Desde la perspectiva administrativa, esta alternativa contribuye a optimizar la gestión contractual, al concentrar en un único contratista la responsabilidad sobre la ejecución del proyecto, simplificando los procesos de supervisión, seguimiento y evaluación, reduciendo los riesgos derivados de la contratación fragmentada de bienes y servicios y fortaleciendo los mecanismos de control sobre la utilización de los recursos públicos.

En el ámbito financiero, la contratación integral permite obtener economías de escala, optimizar los costos de coordinación y asegurar una adecuada relación entre el alcance del proyecto y el presupuesto oficial definido por la entidad, evitando sobrecostos derivados de la contratación independiente de cada uno de los componentes que conforman la iniciativa.

De igual manera, esta alternativa garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, permitiendo que la Administración Municipal seleccione al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del proyecto, de conformidad con las reglas establecidas en los estudios previos y en los documentos del proceso.

En consecuencia, la contratación de un operador especializado constituye la alternativa más eficiente, viable y conveniente para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite ejecutar de manera integral el proyecto "Pinceladas de Paz", asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, optimizar la utilización de los recursos públicos y generar impactos positivos en la comunidad educativa beneficiaria, fortaleciendo los procesos de formación artística, convivencia escolar y construcción de paz en el municipio de Pradera.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación para la ejecución integral del proyecto "Pinceladas de Paz" resulta conveniente y oportuna, en tanto constituye el mecanismo idóneo para materializar los objetivos propuestos por el Municipio de Pradera y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco del Programa Nacional de Concertación Cultural.

La conveniencia de la contratación se fundamenta en la necesidad de desarrollar un proceso de formación artística que contribuya al fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de los estudiantes, promoviendo la convivencia escolar, la resolución pacífica de conflictos, el trabajo colaborativo, el reconocimiento de la diversidad y la construcción de una cultura de paz dentro de la comunidad educativa. El desarrollo de este tipo de iniciativas responde a los principios de formación integral contemplados en las políticas públicas de educación y cultura, reconociendo el arte como una herramienta pedagógica que favorece el desarrollo de capacidades individuales y colectivas.

Así mismo, la ejecución del proyecto permitirá fortalecer la articulación institucional entre la Secretaría de Educación Municipal, la Institución Educativa Alfredo Posada Correa y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, generando un ejercicio coordinado de intervención que favorece la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y el aprovechamiento de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la educación y la cultura.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 9 de 41

La oportunidad de la contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento del cronograma aprobado para la ejecución del proyecto y con las obligaciones derivadas del acto administrativo mediante el cual fueron asignados los recursos. En consecuencia, la contratación deberá adelantarse dentro de los tiempos establecidos, permitiendo que las actividades programadas se desarrollen oportunamente y que los productos comprometidos sean entregados conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras definidas por la entidad financiadora.

Adicionalmente, la contratación en esta etapa garantiza que la totalidad de los componentes del proyecto puedan ejecutarse de manera articulada, evitando retrasos que afecten la programación académica de la institución educativa beneficiaria o que comprometan el cumplimiento de las metas previstas. La realización oportuna de las jornadas de formación artística permitirá desarrollar el proceso metodológico de manera continua, favoreciendo la apropiación de los contenidos por parte de los estudiantes y la consolidación de los resultados esperados.

Desde el punto de vista administrativo, la contratación contribuye a optimizar la gestión pública, permitiendo que la Administración Municipal concentre sus esfuerzos en las labores de dirección, supervisión y seguimiento del proyecto, mientras que la ejecución técnica y operativa es desarrollada por un contratista especializado con experiencia en este tipo de intervenciones. Esta distribución de responsabilidades fortalece los mecanismos de control, facilita el cumplimiento de los cronogramas de ejecución y mejora la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Igualmente, la contratación permitirá garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes, insumos, materiales, equipos y talento humano requeridos para el desarrollo de las actividades previstas, reduciendo los riesgos asociados a retrasos en la ejecución, incumplimientos contractuales o dificultades logísticas que puedan afectar el desarrollo normal del proyecto.

La conveniencia de adelantar el presente proceso contractual también se sustenta en la existencia de una oferta suficiente de proveedores con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, educativos y comunitarios, circunstancia que fue evidenciada durante el estudio del sector y el análisis del mercado. Esta condición garantiza la existencia de pluralidad de oferentes, favorece la libre competencia y permite a la entidad seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones de calidad y eficiencia para la ejecución del proyecto.

Finalmente, la contratación constituye una inversión estratégica para el Municipio de Pradera, en la medida en que fortalece los procesos de formación integral de la población estudiantil, promueve escenarios de convivencia pacífica y participación ciudadana, contribuye al cumplimiento de las metas institucionales de la Secretaría de Educación y consolida la capacidad del municipio para gestionar y ejecutar proyectos financiados mediante convocatorias nacionales. En consecuencia, la celebración del presente contrato resulta plenamente conveniente, necesaria y oportuna para garantizar el cumplimiento del objeto del proyecto "Pinceladas de Paz", la adecuada utilización de los recursos públicos y la obtención de beneficios sociales, educativos y culturales sostenibles para la comunidad beneficiaria.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 10 de 41

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el análisis técnico, jurídico, económico y financiero desarrollado en los presentes estudios previos, el Municipio de Pradera considera procedente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios para la ejecución integral del proyecto **"Pinceladas de Paz"**, y que el presupuesto oficial estimado para su ejecución asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$20.124.000)**, valor que se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente para la utilización de esta modalidad de selección.

La modalidad de Mínima Cuantía se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, como un mecanismo de selección objetiva aplicable a aquellos procesos cuyo presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal. Su finalidad consiste en garantizar una contratación ágil, eficiente y transparente, preservando en todo momento los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los de economía, planeación, responsabilidad, publicidad, transparencia y selección objetiva.

Para el presente proceso contractual, la utilización de esta modalidad resulta plenamente procedente, toda vez que la cuantía estimada se encuentra dentro de los límites legales establecidos y el objeto contractual no corresponde a ninguno de los eventos para los cuales la ley ha previsto una modalidad especial de selección. En consecuencia, la contratación puede adelantarse mediante un procedimiento simplificado que garantice la libre concurrencia de oferentes y la selección de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad.

Durante la etapa de planeación, la Secretaría de Educación Municipal adelantó el correspondiente análisis del sector y el estudio de mercado, identificando la existencia de un número suficiente de proveedores con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, educativos y comunitarios, circunstancia que permite concluir que existe una adecuada oferta en el mercado y condiciones suficientes de competencia para desarrollar el proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Así mismo, se verificó que el objeto contractual puede ser claramente definido mediante especificaciones técnicas objetivas, identificando de manera precisa los componentes del servicio requerido, las obligaciones del futuro contratista, los productos esperados, el plazo de ejecución y las condiciones de supervisión. Lo anterior facilita la comparación objetiva de las ofertas y permite seleccionar al proponente que presente la propuesta más favorable para la entidad, atendiendo los criterios establecidos en la invitación pública.

Desde el punto de vista financiero, el estudio de mercado permitió establecer un presupuesto oficial sustentado en cotizaciones obtenidas directamente de proveedores con experiencia en la ejecución de proyectos similares, garantizando que el valor estimado corresponde a las condiciones reales del mercado y que resulta suficiente para cubrir la totalidad de las actividades previstas en el proyecto. Este ejercicio de planeación fortalece la transparencia del proceso y proporciona a los potenciales oferentes reglas claras para la presentación de sus propuestas económicas.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 11 de 41

La utilización de la modalidad de Mínima Cuantía también favorece la participación de organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con procesos culturales, educativos, comunitarios y artísticos, ampliando la posibilidad de participación de oferentes con experiencia específica en el objeto del contrato y fortaleciendo la pluralidad de participantes.

Adicionalmente, esta modalidad permite optimizar los tiempos del proceso de selección sin sacrificar los principios que rigen la contratación pública, garantizando que la entidad pueda contratar oportunamente al operador encargado de ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la utilización de los recursos asignados y el cumplimiento de las metas aprobadas en la Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026.

Debe resaltarse que la escogencia de la modalidad de selección no obedece exclusivamente al valor del presupuesto oficial, sino también al resultado del ejercicio de planeación adelantado por la entidad, mediante el cual se verificó la existencia de condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de mercado que permiten desarrollar un procedimiento competitivo, transparente y eficiente, orientado a seleccionar un contratista que garantice la correcta ejecución del proyecto y la adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, una vez verificados los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Pradera concluye que la modalidad de **Mínima Cuantía** constituye el mecanismo jurídicamente procedente para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, así como la adecuada satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al presente proceso contractual.

BENEFICIOS E IMPACTO ESPERADO

La ejecución del proyecto "Pinceladas de Paz" representa una inversión estratégica para el Municipio de Pradera, en la medida en que permitirá fortalecer los procesos de formación integral de los estudiantes mediante la implementación de estrategias pedagógicas que articulan el arte, la cultura y el desarrollo de habilidades socioemocionales como herramientas para la promoción de la convivencia escolar y la construcción de paz.

Uno de los principales beneficios esperados consiste en el fortalecimiento de las competencias socioemocionales de los cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios, quienes, a través de los talleres de formación artística y las actividades participativas contempladas en el proyecto, desarrollarán habilidades relacionadas con la comunicación asertiva, el trabajo colaborativo, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, el respeto por la diferencia, el manejo adecuado de las emociones y el reconocimiento del otro como elemento fundamental para la construcción de entornos escolares seguros e incluyentes.

Desde la perspectiva educativa, el proyecto contribuirá a complementar los procesos formativos desarrollados por la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, incorporando metodologías activas que favorecen el aprendizaje experiencial, la creatividad y la

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 12 de 41

participación de los estudiantes en escenarios de construcción colectiva del conocimiento. La integración del arte como herramienta pedagógica fortalece el desarrollo de competencias ciudadanas y promueve una formación más integral, en concordancia con los objetivos de calidad educativa impulsados por la Secretaría de Educación Municipal.

En el ámbito social, la ejecución del proyecto permitirá generar espacios de integración, participación y fortalecimiento del tejido comunitario, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y la cooperación entre los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. El desarrollo del Mural de la Paz como producto colectivo constituirá un símbolo permanente de los aprendizajes adquiridos durante el proceso, fortaleciendo el sentido de pertenencia institucional y la apropiación de valores asociados a la convivencia y la cultura de paz.

Desde el punto de vista institucional, la ejecución oportuna del proyecto permitirá al Municipio de Pradera cumplir satisfactoriamente los compromisos adquiridos con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, garantizando la adecuada ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026, así como el cumplimiento de las metas, productos e indicadores definidos en el proyecto aprobado. De igual manera, fortalecerá la capacidad institucional para gestionar, ejecutar y administrar proyectos financiados mediante convocatorias nacionales, consolidando la confianza entre las entidades del orden nacional y la Administración Municipal.

En términos administrativos, la contratación de un operador especializado permitirá optimizar la ejecución de los recursos públicos, garantizando el desarrollo eficiente, oportuno y coordinado de todas las actividades contempladas en el proyecto. La implementación de mecanismos de supervisión, seguimiento y control favorecerá el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, asegurando la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, el proyecto generará beneficios de carácter cultural al incentivar la participación de los estudiantes en procesos de creación artística, fortaleciendo su capacidad de expresión, creatividad y sensibilidad frente a las dinámicas de convivencia y construcción de paz. Estos procesos contribuirán a consolidar una cultura institucional orientada al diálogo, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos, trascendiendo el desarrollo de actividades puntuales para convertirse en una experiencia significativa dentro de la comunidad educativa.

Finalmente, se espera que la ejecución del proyecto "Pinceladas de Paz" produzca un impacto positivo y sostenible en la comunidad educativa, fortaleciendo las capacidades personales y colectivas de los estudiantes, promoviendo ambientes escolares protectores y consolidando el arte como un instrumento para la transformación social. De esta manera, la inversión realizada por el Municipio de Pradera y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se traducirá en beneficios tangibles para la población beneficiaria, contribuyendo al cumplimiento de las políticas públicas de educación, cultura y construcción de paz, y dejando capacidades instaladas que podrán ser aprovechadas en futuras iniciativas institucionales.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable:	
		Página 13 de 41

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

OBJETO A CONTRATAR	El objeto de la presente contratación lo constituye PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PEDAGÓGICAS Y COMUNITARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “PINCELADAS DE PAZ”, EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA 2026 DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.	
	CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	Código UNSPSC	Descripción
	86131500	Servicios de educación o entrenamiento en bellas artes.
	93141700	Servicios de cultura.
	HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS? SI ☒ NO ☐	

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el contratista deberá:

1. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el contratista deberá cumplir, además de las obligaciones generales inherentes al contrato, las siguientes obligaciones específicas:
2. Ejecutar integralmente el proyecto "Pinceladas de Paz", de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios previos, la propuesta presentada, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo y el cronograma detallado de ejecución de las actividades, dentro del plazo establecido por la entidad.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 14 de 41

4. Coordinar permanentemente con la Secretaría de Educación Municipal y con la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, la programación y desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.
5. Garantizar la participación de cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios durante la ejecución del proyecto.
6. Desarrollar los talleres de formación artística empleando metodologías participativas, incluyentes y acordes con la edad de la población beneficiaria.
7. Implementar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, promoviendo valores relacionados con la convivencia, el respeto, la solidaridad, la inclusión y la construcción de paz.
8. Diseñar, coordinar y ejecutar la actividad de elaboración participativa del Mural de la Paz, garantizando la vinculación activa de los estudiantes durante todas sus etapas.
9. Suministrar un kit artístico completo a cada uno de los cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
10. Suministrar todos los materiales, insumos y elementos necesarios para la ejecución de las actividades artísticas contempladas en el proyecto.
11. Disponer y suministrar los doce (12) caballetes requeridos para el desarrollo de las actividades de formación artística.
12. Garantizar el suministro de refrigerios para los participantes durante las jornadas programadas, de conformidad con la cantidad establecida en el presupuesto oficial.
13. Suministrar hidratación (botellas de agua) a los participantes durante el desarrollo de cada jornada de intervención.
14. Garantizar que todos los bienes, materiales e insumos suministrados sean nuevos, de excelente calidad y aptos para el desarrollo de actividades con población infantil y adolescente.
15. Diseñar las piezas gráficas del proyecto, incluyendo como mínimo un (1) afiche, un (1) flyer y un (1) pendón institucional.
16. Garantizar que las piezas gráficas cumplan los lineamientos de imagen institucional definidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y por el Municipio de Pradera, incluyendo los créditos y logos oficiales que correspondan.
17. Gestionar los ajustes que sean requeridos por la supervisión antes de la impresión o divulgación de las piezas gráficas.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 15 de 41

18. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto.
19. Entregar a la entidad la totalidad del material fotográfico y audiovisual en formato digital, organizado e identificado por actividad.
20. Presentar los informes de avance que sean requeridos por la supervisión durante la ejecución del contrato.
21. Presentar un informe final que contenga la descripción de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, relación de beneficiarios, registro fotográfico, soportes de entrega de bienes y demás evidencias que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
22. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
23. Designar un coordinador responsable de la ejecución del proyecto, quien actuará como enlace permanente entre el contratista y la Secretaría de Educación Municipal.
24. Garantizar la disponibilidad del personal necesario para la ejecución del contrato, asegurando que cuente con la experiencia y competencias requeridas para el desarrollo de las actividades.
25. Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, logística, almacenamiento y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
26. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la ejecución de las actividades.
27. Mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral al personal vinculado para la ejecución del contrato y presentar los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la entidad.
28. Responder por la calidad de los bienes suministrados y reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, aquellos que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
29. Garantizar el adecuado manejo, conservación y utilización de los recursos públicos destinados para la ejecución del proyecto.
30. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, inspección y control que adelante la Secretaría de Educación Municipal, suministrando oportunamente toda la información y documentación que le sea requerida.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 16 de 41

31. Cumplir las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales y el tratamiento adecuado de la información obtenida durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
32. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio de Pradera.
33. Cumplir integralmente las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
34. Ejecutar el contrato observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, planeación, moralidad administrativa y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
35. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el término de ejecución del contrato y el período establecido en la ley, cuando a ello haya lugar.
36. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución normal del contrato y proponer las medidas necesarias para mitigar sus efectos.
37. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines del proyecto "Pinceladas de Paz".

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes y responsabilidades establecidos en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
3. Obrar con diligencia, eficiencia, transparencia y buena fe durante todas las etapas contractuales.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control.
5. Mantener absoluta reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual y que tenga carácter reservado o confidencial.
6. Responder por la calidad y legalidad de los servicios prestados en desarrollo del contrato.
7. Cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 17 de 41

8. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Informar inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
10. Cumplir con las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.
11. Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros por acción u omisión atribuible a su conducta.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada y de la normativa aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA

1. Suscribir el contrato y adelantar los trámites administrativos necesarios para su ejecución.
2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta expedición de la póliza.
4. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y jurídicas exigidas para la ejecución contractual.
5. Revisar y aprobar los documentos presentados por el contratista cuando cumplan los requisitos establecidos.
6. Tramitar el pago correspondiente una vez se verifique el cumplimiento del objeto contractual y se expida el recibo a satisfacción por parte del supervisor.
7. Resolver oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista durante la ejecución del contrato.
8. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato cuando haya lugar.
10. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 18 de 41

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la supervisión de los contratos estatales.

Son obligaciones del supervisor:

1. Verificar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por el contratista.
2. Realizar el seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa, financiera y logística del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentado por el contratista, verificando que se ajuste a los objetivos y plazos establecidos para el proyecto.
4. Coordinar con la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, y con el contratista la programación y desarrollo de las actividades previstas.
5. Verificar la correcta ejecución de los talleres de formación artística y de las actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
6. Supervisar el suministro oportuno y la calidad de los kits artísticos, materiales, insumos, caballetes, refrigerios, hidratación y demás bienes requeridos para la ejecución del proyecto.
7. Verificar que las piezas gráficas elaboradas por el contratista cumplan con los lineamientos de imagen institucional establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y por el Municipio de Pradera.
8. Verificar la adecuada ejecución de la actividad correspondiente a la elaboración participativa del Mural de la Paz, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y metodológicas previstas.
9. Revisar y aprobar los informes de avance y el informe final presentados por el contratista, verificando que contengan los soportes, evidencias y registros requeridos.
10. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y adoptar las acciones necesarias para prevenir retrasos o incumplimientos que puedan afectar el desarrollo del proyecto.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 19 de 41

11. Solicitar al contratista las aclaraciones, ajustes, correcciones o actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral por parte del contratista, cuando a ello haya lugar.
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de datos personales, la seguridad y salud en el trabajo y las demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
14. Llevar el control y archivo de la documentación generada durante la ejecución contractual, incluyendo actas, informes, registros fotográficos, evidencias y demás soportes que hagan parte del expediente contractual.
15. Elaborar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, terminación, recibo a satisfacción y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
16. Expedir la certificación de cumplimiento y el acta de recibo a satisfacción, una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
17. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago y emitir el correspondiente concepto de cumplimiento cuando haya lugar.
18. Informar de manera inmediata al Ordenador del Gasto sobre cualquier hecho, incumplimiento o situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, proponiendo las acciones correctivas a que haya lugar.
19. Velar por la adecuada utilización de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.
20. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la ley, los reglamentos internos de la entidad y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución, seguimiento y liquidación del contrato.

MODALIDAD DE CONTRATACION	
CLASE DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5	

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 20 de 41

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Caracterización técnica del servicio

El presente proceso tiene por objeto la prestación de servicios para la ejecución integral del proyecto "Pinceladas de Paz", orientado al fortalecimiento de las habilidades socioemocionales, la convivencia escolar y la construcción de paz mediante procesos de formación artística dirigidos a estudiantes de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, del municipio de Pradera.

La naturaleza del contrato corresponde a un servicio integral, cuya ejecución comprende componentes técnicos, pedagógicos, logísticos, operativos y administrativos que deberán desarrollarse de manera articulada para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y los compromisos adquiridos por el Municipio de Pradera con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco del Programa Nacional de Concertación Cultural.

La ejecución del contrato no se limita al suministro de bienes o materiales, sino que implica la planificación, coordinación y desarrollo de actividades orientadas a generar procesos de formación artística y fortalecimiento socioemocional, incorporando metodologías participativas que promuevan la creatividad, la expresión artística, la convivencia y la construcción de paz en el contexto escolar.

Componentes técnicos del servicio

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, los siguientes componentes, observando los criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, integralidad, coordinación y demás condiciones técnicas definidas por la entidad contratante.

- Planeación y coordinación del proyecto: Comprende la organización técnica y administrativa de todas las actividades previstas, la elaboración del cronograma de ejecución, la coordinación con la Secretaría de Educación Municipal y la Institución Educativa beneficiaria, así como el seguimiento permanente al desarrollo del proyecto.
- Formación artística: Desarrollo de talleres orientados al fortalecimiento de las habilidades creativas y expresivas de los estudiantes mediante técnicas de dibujo, pintura, composición artística y trabajo colaborativo, utilizando metodologías participativas acordes con la población beneficiaria.
- Fortalecimiento de habilidades socioemocionales: Realización de actividades pedagógicas dirigidas al fortalecimiento de competencias relacionadas con la convivencia escolar, el respeto, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, el trabajo en equipo y la construcción de paz, articuladas con los procesos de formación artística.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 21 de 41

d. Elaboración del Mural de la Paz: Diseño y elaboración participativa de un mural artístico como producto final del proyecto, construido colectivamente por los estudiantes y orientado a representar los valores de convivencia, inclusión, respeto y construcción de paz dentro de la comunidad educativa.

e. Logística para la ejecución del proyecto: El contratista deberá garantizar todos los recursos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, incluyendo la organización de los espacios de trabajo, instalación de materiales, apoyo operativo y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto.

f. Suministro de bienes e insumos: El contratista deberá suministrar los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, entre ellos:

- Kits artísticos para cada estudiante beneficiario.
- Caballetes para actividades grupales.
- Materiales para la elaboración del mural.
- Refrigerios.
- Hidratación.
- Papelería e insumos de apoyo.
- Demás elementos requeridos para el desarrollo de los talleres.

Todos los materiales deberán ser nuevos, de buena calidad y adecuados para actividades de formación artística dirigidas a población escolar.

g. Impresión de piezas gráficas: El contratista deberá imprimir las piezas de divulgación del proyecto, incluyendo como mínimo:

- Afiche institucional.
- Flyer digital.
- Pendón institucional.

Las piezas deberán cumplir con los lineamientos de identidad visual establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y por el Municipio de Pradera.

h. Registro fotográfico y audiovisual: El contratista deberá realizar el registro fotográfico y audiovisual de las diferentes etapas del proyecto como soporte de ejecución y evidencia para los informes técnicos y financieros.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 22 de 41

Alcance técnico del servicio

El contratista será responsable de ejecutar integralmente todas las actividades contempladas en el proyecto, garantizando la disponibilidad del talento humano, los recursos técnicos, los materiales, los equipos y la logística requerida para el cumplimiento del objeto contractual. La ejecución deberá realizarse conforme al cronograma aprobado por la Secretaría de Educación Municipal y en coordinación permanente con la Institución Educativa beneficiaria, procurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, oportunidad y responsabilidad en la prestación del servicio.

Población beneficiaria

El proyecto beneficiará de manera directa a cincuenta y cinco (55) estudiantes de grado sexto de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, sede Bello Horizonte, quienes participarán en los procesos de formación artística, fortalecimiento socioemocional y construcción colectiva del Mural de la Paz. Como beneficiarios indirectos se identifican los docentes, directivos docentes, familias y comunidad educativa, quienes podrán participar en las actividades de socialización y apropiación de los resultados del proyecto.

Productos esperados

Como resultado de la ejecución se espera obtener, como mínimo, los siguientes productos:

- Ejecución de los talleres de formación artística programados.
- Desarrollo de las actividades de fortalecimiento socioemocional.
- Elaboración y entrega del Mural de la Paz.
- Entrega de kits artísticos a los cincuenta y cinco (55) estudiantes beneficiarios.
- Suministro de refrigerios e hidratación durante las jornadas de trabajo.
- Diseño y entrega de las piezas gráficas del proyecto.
- Registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas.
- Informe técnico y administrativo de ejecución con las evidencias correspondientes.

Condiciones técnicas de ejecución

El contratista deberá garantizar que la ejecución del proyecto se realice con personal idóneo y con experiencia en procesos culturales, educativos o comunitarios, utilizando metodologías participativas acordes con la población beneficiaria y asegurando la calidad de los bienes y servicios suministrados. Todas las actividades deberán ejecutarse en las fechas, horarios y lugares definidos por la Secretaría de Educación Municipal, cumpliendo los lineamientos establecidos por el Programa Nacional de Concertación Cultural, las normas de contratación estatal y las disposiciones aplicables en materia de seguridad, bienestar y protección de los participantes.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 23 de 41

Tabla 2. Descripción del servicio a adquirir.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinador general del proyecto	Servicio	1	\$ 1.320.000	\$ 1.320.000
2	Tallerista en artes plásticas	Jornada	8	\$ 250.000	\$ 2.000.000
3	Profesional en Psicología	Jornada	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
4	Kit artístico para estudiantes	Kit	55	\$ 50.000	\$ 2.750.000
5	Caballetes de pintura	Unidad	18	\$ 110.000	\$ 1.980.000
6	Lienzos (40 x 60 cm)	Unidad	48	\$ 50.000	\$ 2.400.000
	Pintura Acrílica Franco Arte 60ml X12 Unidades	Unidad	48	\$ 60.000	\$ 2.880.000
7	Refrigerios tipo 1	Unidad	220	\$ 8.000	\$ 1.760.000
8	Refrigerios tipo 2	Unidad	100	\$ 8.000	\$ 800.000
9	Hidratación (botella de agua 600 ml)	Unidad	220	\$ 1.091	\$ 240.000
10	Materiales para la elaboración del Mural de la Paz	Lote	1	\$ 700.000	\$ 700.000
11	Alquiler de carpa 3 x 3 mt	Unidad	2	\$ 120.000	\$ 240.000
12	Alquiler sonido	Unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000
13	Pendón institucional del proyecto con roll up	Unidad	1	\$ 375.000	\$ 375.000
14	Registro fotográfico y audiovisual	Servicio	1	\$ 650.000	\$ 650.000
15	Certificados de Participación	Unidad	55	\$ 5.000	\$ 275.000
16	Papelería e impresos	Lote	1	\$ 204.000	\$ 204.000
TOTAL					\$ 20.124.000

Fuente: Elaboración propia

ACTIVIDADES A REALIZAR

Para efectos de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PEDAGÓGICAS Y COMUNITARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “PINCELADAS DE PAZ”, EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA 2026 DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.**, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 24 de 41

1. Contratar un coordinador general del proyecto encargado de realizar la planeación, coordinación, seguimiento y articulación de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento del cronograma, la correcta ejecución técnica, administrativa y logística del proyecto, la coordinación del equipo de trabajo, la gestión de recursos requeridos, la elaboración de informes de avance, consolidación de evidencias y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Contratar un tallerista en artes plásticas encargado de diseñar, orientar y desarrollar talleres artísticos dirigidos a los estudiantes participantes, mediante actividades prácticas de pintura, expresión creativa, exploración de técnicas artísticas y elaboración de obras individuales y colectivas, promoviendo el arte como herramienta pedagógica para fortalecer la creatividad, la convivencia, la participación y la construcción de paz.
3. Contratar un profesional en psicología encargado de desarrollar actividades de acompañamiento psicosocial orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, manejo adecuado de emociones, resolución pacífica de conflictos, promoción del respeto, empatía y convivencia escolar, brindando herramientas que permitan a los participantes reflexionar sobre la importancia del arte como estrategia para la construcción de entornos protectores y cultura de paz.
4. Adquirir y suministrar kits artísticos destinados a los estudiantes participantes del proyecto, garantizando la entrega de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades creativas y pedagógicas, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y condiciones técnicas requeridas para la ejecución de los talleres.
5. Adquirir y suministrar caballetes de pintura requeridos para el desarrollo de las actividades artísticas, garantizando elementos adecuados que permitan a los estudiantes realizar sus procesos de creación artística en condiciones organizadas y apropiadas.
6. Adquirir y suministrar lienzos de 40 x 60 cm para la elaboración de obras artísticas por parte de los estudiantes participantes, garantizando superficies adecuadas para la aplicación de técnicas de pintura y el desarrollo del proceso creativo individual y colectivo.
7. Adquirir y suministrar pintura acrílica requerida para el desarrollo de las actividades artísticas, garantizando la disponibilidad de colores y materiales necesarios para la elaboración de obras individuales, ejercicios prácticos y creación del Mural de la Paz.
8. Suministrar refrigerios tipo 1 durante las jornadas programadas del proyecto, garantizando condiciones adecuadas de calidad, cantidad, presentación y oportunidad para los estudiantes y participantes beneficiarios de las actividades.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 25 de 41

9. Suministrar refrigerios tipo 2 durante las actividades contempladas en el proyecto, garantizando el bienestar de los participantes y el cumplimiento de las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las jornadas.
10. Suministrar hidratación mediante botellas de agua de 600 ml para los estudiantes y participantes del proyecto, garantizando condiciones adecuadas de bienestar durante el desarrollo de las actividades artísticas, pedagógicas y culturales.
11. Adquirir y suministrar los materiales necesarios para la elaboración del Mural de la Paz, garantizando los elementos requeridos para la creación de una obra artística colectiva que represente valores de convivencia, respeto, reconciliación, participación y construcción de paz.
12. Garantizar el servicio de alquiler e instalación de una carpa de 3 x 3 metros para el desarrollo de las actividades del proyecto, proporcionando un espacio adecuado para la realización de talleres, encuentros y demás actividades programadas, brindando protección frente a condiciones climáticas.
13. Garantizar el servicio de alquiler de sonido requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto, incluyendo apoyo técnico para la amplificación de orientaciones, presentaciones, actividades pedagógicas y actos de cierre o socialización.
14. Diseñar, elaborar y suministrar un pendón institucional del proyecto con sistema roll up, garantizando un elemento de identificación visual que permita fortalecer la imagen institucional y la divulgación del proyecto durante el desarrollo de las actividades.
15. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, garantizando la generación de evidencias documentales que permitan verificar la ejecución, participación de los beneficiarios y resultados obtenidos durante el proceso.
16. Elaborar y suministrar certificados de participación para los estudiantes y demás participantes del proyecto, como reconocimiento al proceso formativo, artístico y pedagógico desarrollado durante la ejecución de las actividades.
17. Adquirir y suministrar la papelería, materiales impresos y elementos de apoyo requeridos para el desarrollo administrativo, pedagógico y logístico del proyecto, incluyendo formatos de asistencia, material de apoyo, documentos de seguimiento y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución contractual.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Página 26 de 41

REQUISITOS HABILITANTES	
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de proyectos, contratos o convenios cuyo objeto contemple la prestación de servicios de formación artística, desarrollo de actividades culturales, talleres pedagógicos, procesos de fortalecimiento de habilidades socioemocionales, acompañamiento psicosocial, actividades de promoción de convivencia, construcción de paz o suministro de bienes y servicios asociados a la realización de eventos educativos, culturales o comunitarios. Para tal efecto, deberá aportar certificaciones de experiencia, actas de liquidación, actas de terminación o copias de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, en los cuales se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual. La experiencia acreditada deberá demostrar la capacidad técnica, operativa y administrativa del proponente para desarrollar actividades de coordinación de proyectos, contratación de personal especializado como talleristas, profesionales del área psicosocial o cultural, suministro de materiales artísticos, atención logística, producción de evidencias y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Los documentos aportados deberán contener como mínimo información relacionada con la entidad contratante, objeto contractual, fecha de ejecución, valor contratado, actividades desarrolladas y cumplimiento satisfactorio de las obligaciones. La experiencia deberá guardar relación directa con la naturaleza, alcance y características del presente proceso, estableciéndose de manera proporcional a la complejidad y cuantía del contrato, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada ejecución del proyecto.
DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION	
REQUISITOS HABILITANTES De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios que orientan la contratación estatal, el Municipio de Pradera verificará la capacidad jurídica, las condiciones de participación, la experiencia y el cumplimiento de las obligaciones legales de los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual, con el fin de garantizar la selección de un contratista idóneo y habilitado para ejecutar el objeto del contrato.	

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 27 de 41

CAPACIDAD JURIDICA

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO

MERCANTIL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, contemplada en el cronograma. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.

La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del Proponente plural.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazado en su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, la ausencia o presencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 28 de 41

consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. La Entidad realizará la verificación respectiva.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de expedición preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del Proponente plural deberá cumplir con este requisito.

8. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. Formato 3. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

9. CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: El(la) proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar que tiene su situación militar definida, mediante certificado expedido por el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional o documento equivalente emitido en línea por la autoridad competente.

En caso de pérdida o trámite en curso, podrá presentar constancia expedida por la misma autoridad militar donde se evidencie el estado del proceso.

Si se trata de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de esta condición.

10. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 29 de 41

concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente singular (persona natural o jurídica) o plural (consorcio o unión temporal) y, el contratista, deberán acreditar mediante certificación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y, para este proceso, deberán anexar con la propuesta, fotocopia legible de las últimas seis (6) planillas debidamente pagadas, con copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF). Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal o, si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación deberá suscribirla el representante legal junto con el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio y podrán aplicarse los formatos de las certificaciones No. 4A, 4B o 4C, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes

11. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o cláusulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 30 de 41

incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

12. **CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR:** La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

13. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:** Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

14. **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:** Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la ALCALDIA DE PRADERA pueda realizar esta consulta. (Formato N°15)

15. **CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES:** El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

16. **CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá diligenciar el Formato N°7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta.

17. **CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS:** El proponente deberá diligenciar el Formato N°9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La ALCALDIA DE PRADERA se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

18. **LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DELIQUIDACIÓN:** El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Página 31 de 41

del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación).

19. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo 1, Ley 190 de 1995).

20. DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

21. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la ALCALDIA DE PRADERA pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

22. OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción de lo que requiere contratar la ALCALDIA DE PRADERA, se determinan en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en el la “OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” del Formato N°5, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - FORMATO N°05: El proponente deberá diligenciar este formato, ofertando de conformidad con la información exigida en el mismo, el cual se publica en los documentos del proceso y, hace parte del pliego de condiciones, expresado en pesos colombianos, sin que en consecuencia puedan presentarse alternativas, ni propuestas diferentes a las que se establezcan en el método de ponderación.

Por lo tanto, la propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas totales solicitadas en el Formato N°05, incurrirá en causal de RECHAZO de la propuesta.

Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, o no consigne el valor de su ofrecimiento.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 32 de 41

La propuesta deberá indicar de forma clara la tasa (en caso de que se puede establecer), según Formato N°05, la prima, los deducibles que son aplicables a la póliza para la cual presenta oferta.

El valor de la oferta deberá expresarse en PESOS COLOMBIANOS. (Formato N°05)
Las tasas y primas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta.

En caso de existir discrepancia entre el costo (prima + IVA) de la póliza y el valor total, se tomará para todos los efectos, el costo (prima + IVA) de la póliza, señalado en los cuadros de la oferta, la ENTIDAD tomará para la evaluación y ponderación de las propuestas, los valores sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas. Lo anterior se tendrá en cuenta para la ponderación de las propuestas, la suscripción, ejecución y liquidación del(los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso de selección.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: No aplica

CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	Para atender la necesidad del presente proceso contractual, el Municipio de Pradera ha estimado un presupuesto oficial de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$20.124.000) . Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, utilidad y demás erogaciones que deba asumir el futuro contratista para el cumplimiento integral del objeto contractual. El presupuesto oficial fue establecido con criterios de razonabilidad, eficiencia y economía, garantizando la suficiencia de los recursos para desarrollar todas las actividades previstas en el proyecto "Pinceladas de Paz", conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad y a las condiciones observadas en el mercado.
JUSTIFICACIÓN	Con base en el estudio de mercado realizado por el Municipio de Pradera para la ejecución del proyecto "Pinceladas de Paz", orientado al desarrollo de actividades artísticas, pedagógicas y psicosociales dirigidas a estudiantes del municipio, se establece la presente justificación del presupuesto oficial estimado.

	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 33 de 41

	El análisis comparativo de las cotizaciones recibidas permitió identificar las condiciones económicas ofrecidas por diferentes proveedores con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, educativos y sociales, incluyendo actividades relacionadas con formación artística, acompañamiento profesional, suministro de materiales, apoyo logístico, alimentación, hidratación, producción de evidencias y demás componentes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Las propuestas económicas analizadas presentan valores acordes con la naturaleza, alcance y características técnicas del proyecto, evidenciando un comportamiento razonable del mercado y permitiendo establecer un valor promedio como referencia para la determinación del presupuesto oficial. Este análisis permite concluir que los precios ofertados se encuentran dentro de parámetros normales, sin evidenciar sobre costos o desviaciones significativas frente a los servicios y bienes requeridos. En este sentido, el presupuesto oficial estimado en VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$20.124.000), se encuentra soportado en el promedio de las cotizaciones obtenidas y responde a las condiciones reales del mercado para la ejecución integral del proyecto “Pinceladas de Paz”, garantizando la disponibilidad del talento humano requerido, materiales artísticos, elementos logísticos, servicios complementarios y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Adicionalmente, el valor estimado incorpora los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo honorarios del equipo profesional y técnico, adquisición de insumos, materiales para talleres artísticos, elaboración del Mural de la Paz, servicios logísticos, alimentación, hidratación, registro fotográfico y audiovisual, certificados de participación, papelería e impresos, así como los demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. De acuerdo con lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el proyecto “Pinceladas de Paz” es técnica y económicamente viable, se encuentra ajustado a las condiciones actuales del mercado y está soportado en el análisis de oferta realizado por la entidad, permitiendo garantizar la selección objetiva del contratista, la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines institucionales del Municipio de Pradera. A continuación, se muestran las cotizaciones recibidas:
--	---

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 34 de 41

Tabla 3. Comparativo de cotizaciones recibidas.

No.	Proveedor	Valor Cotizado
1	Cotización No. 1 Inverclo S.A.S.	\$ 20.727.720
2	Cotización No. 2 ADOS	\$ 20.687.472
	Cotización No. 2 Fundación Atenea	\$ 18.956.808

Fuente: Cotizaciones allegadas al proceso.

COTIZACIÓN No. 1: INVERCLO S.A.S.

Inverclo S.A.S. presentó una cotización por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 20.727.720)** correspondiente a la ejecución integral de las actividades contempladas en el proyecto “Pinceladas de Paz”, incluyendo los componentes técnicos, operativos y logísticos requeridos por el Municipio de Pradera. Esta propuesta fue considerada como referencia dentro del estudio de mercado para determinar las condiciones económicas del proceso contractual.

COTIZACIÓN No. 2: ADOS

ADOS presentó una cotización por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 20.687.472)**, correspondiente al desarrollo de las actividades previstas dentro del proyecto “**Pinceladas de Paz**”. La propuesta fue analizada junto con las demás ofertas recibidas, permitiendo identificar el comportamiento de precios del mercado y establecer el presupuesto oficial estimado del proceso.

COTIZACIÓN No. 2: FUNDACIÓN ATENEA

Fundación Atenea presentó una cotización por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 18.956.808)**, correspondiente al desarrollo de las actividades previstas dentro del proyecto “**Pinceladas de Paz**”. La propuesta fue analizada junto con las demás ofertas recibidas, permitiendo identificar el comportamiento de precios del mercado y establecer el presupuesto oficial estimado del proceso.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 35 de 41

PLAZO DE EJECUCIÓN	
Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5	
El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción del contrato correspondiente.	
FORMA DE PAGO	La forma de pago será mediante un único pago contra entrega, correspondiente al valor total del contrato, una vez se verifique la ejecución integral de las actividades contempladas en el proyecto “Pinceladas de Paz”, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe final de ejecución, soportes de cumplimiento de las actividades desarrolladas, evidencias fotográficas y audiovisuales, registros de asistencia, certificaciones de entrega de materiales, productos generados y demás documentos requeridos por la entidad. El pago estará sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, según aplique, y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integra
SUPERVISIÓN	El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través de la Secretaría de Educación Municipal, la cual tendrá la función de verificar el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor designado por el ordenador del gasto deberá ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante acto escrito, el cual será comunicado a las partes. El servidor público que ejerza la supervisión no estará facultado para exonerar al contratista del cumplimiento de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni para imponer obligaciones adicionales a las estipuladas, ni para modificar las condiciones pactadas en el contrato, tales como su objeto, alcance, valor o plazo. En consecuencia, no podrá impartir instrucciones que impliquen la modificación de los términos contractuales. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 36 de 41

	Serán obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y las normas vigentes, las siguientes: 1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado. 2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista conforme a lo pactado. 3. Verificar el pago oportuno de las obligaciones económicas derivadas del contrato, cuando a ello haya lugar. 4. Expedir el documento de cumplimiento a satisfacción, cuando sea procedente para efectos del pago o liquidación del contrato. 5. Exigir que toda comunicación, aclaración o instrucción relacionada con la ejecución contractual se realice por escrito. 6. Verificar mensualmente la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista, cuando aplique. 7. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato conforme a la normatividad vigente. 8. Reportar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se ejerce sobre el cumplimiento del objeto contractual por parte de la entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. La entidad estatal podrá apoyarse para el ejercicio de la supervisión en personal contratado mediante contratos de prestación de servicios, cuando así se requiera para el adecuado cumplimiento de esta función.
LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.	
Convocatoria a Mipymes: El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con las Mipymes. Conforme a lo anterior, el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015	

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 37 de 41

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 38 de 41

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 39 de 41

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: 	Página 40 de 41

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

RUBRO PRESUPUESTAL

Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$20.124.000), incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.2201061.22.21.05.83990.16.00.01

2.3.2.02.02.009.2201.22.21.05.92911.22.0.0.0.73 denominado S PROMOCIONES DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA CDP: 707 del 30 de JULIO de 2026, del presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2026

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza, objeto y alcance del presente proceso contractual, y con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pradera las garantías contractuales a que haya lugar, expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante los mecanismos permitidos por la normatividad vigente. Las garantías deberán cubrir los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los servicios prestados y bienes suministrados, así como el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, cuando aplique. Los amparos, porcentajes y vigencias serán los establecidos por la entidad de acuerdo con la identificación y valoración de riesgos del proceso, garantizando la protección de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo del objeto contractual relacionado con la ejecución del proyecto “Pinceladas de Paz”.

A continuación, se incorpora el cuadro de garantías.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT: 891380115-0	Nombre: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:1
	Proceso: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Responsable: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Página 41 de 41

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Propósito: Asegurar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales dentro del plazo y condiciones establecidas. Razón: Evita incumplimientos que puedan generar perjuicios económicos o retrasos en la ejecución del contrato.	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Propósito: Garantizar que el servicio o bien entregado cumpla con los estándares de calidad exigidos en el contrato. Razón: Evita la prestación de un servicio deficiente o la entrega de productos defectuosos que no permitan el correcto funcionamiento del bien o servicio contratado.	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses mas .
Pago de salarios	Propósito: Asegurar el pago de salarios, prestaciones y seguridad social a los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. Razón: Evita que los empleados queden desprotegidos en caso de que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales.	El 5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta tres (3) años más.

Juan David Giraldo E.

Rol Técnico

Juan David Giraldo Espinosa – Secretario de Educación Municipal